



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0351/80/310/2011



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL MEN
“INNOVACIONES 2011”.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de manera correcta, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones I, II, III, V y VII de la Ley en comento los entes públicos deberán: constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental; publicar y mantener disponible en Internet la información a la que se refiere la LTAIPDF; tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en dicha ley; asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable, y capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; promover la capacitación y actualización de los entes públicos responsables de la aplicación de

ley, y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los entes públicos a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.



5. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF también es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI, de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al INFODF están las de organizar, entre otras, actividades que promuevan el conocimiento de esta ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales.
7. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF, y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente público.
8. Que a partir de lo anterior, los sujetos obligados de la LTAIPDF y de la LPDPDF, deberán de cumplir con lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información, a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares, así como garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
9. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los entes públicos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los sujetos obligados, respectivamente.
10. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y contempladas en su Programa Operativo Anual, para coadyuvar a que los entes públicos encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF, se encuentra el **Certamen de Innovaciones**.
11. Que al respecto, por cuarto año consecutivo el Instituto llevará a cabo este evento. El certamen "**Innovaciones 2011**", como en los otros tres anteriores, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los entes públicos que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los sujetos obligados, en la generación de propuestas de innovación en estas materias.



12. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "**Innovaciones 2011**", el Pleno del Instituto aprobó, mediante los Acuerdos 0350/SO/30-03/2011 y 0352/SO/30-03/2011, los Lineamientos de Operación para la integración de la Comisión Evaluadora, de los trabajos que participarán en dicho certamen, respectivamente.
13. Que la Dirección de Evaluación y Estudios de este Instituto, cuyo titular funge como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora, según lo establece el numeral 6.1.2. de los Lineamientos en comento, elaboró una propuesta de Convocatoria del Certamen "**Innovaciones 2011**".
14. Que la Convocatoria del Certamen "**Innovaciones 2011**", contiene las bases, las cuales están sustentadas por los Lineamientos de este evento, entre las que destacan: el tipo de trabajos con los cuales podrán participar los entes públicos, las categorías de los mismos, los temas, los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, el lugar y el periodo de entrega de los trabajos, entre otros.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Certamen "**Innovaciones 2011**".*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Certamen "**Innovaciones 2011**", conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que realice las acciones necesarias a fin de que se publique la Convocatoria, aprobada mediante el presente Acuerdo, en el Portal de Internet del Instituto y en los medios que determine la propia Dirección.

TERCERO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, invite a los titulares de los entes públicos a participar en el Certamen "**Innovaciones 2011**".

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL



CERTAMEN “INNOVACIONES 2011”

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales (LPDPDF), planteados en los artículos 1; 5; 9 fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 33 y 71 fracciones V, XXI y XLIV de la LTAIPDF; así como en los artículos 1, 23, 24 fracción XI, y 25 de la LPDPDF; y con la finalidad de incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia, acceso a la información pública y de la protección de los datos personales que detentan los Entes Públicos del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF)

CONVOCA

A los titulares de los Entes Públicos y servidores públicos del Distrito Federal, así como a los dirigentes y miembros de los partidos políticos del Distrito Federal, en los términos de esta Convocatoria y de los Lineamientos correspondientes, a participar en el certamen “Innovaciones 2011”. Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

Primera. Los sujetos obligados podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el 2010 y/o 2011, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Entes públicos del Distrito Federal. Las acciones que se reporten podrán ser aquellas que sean de carácter permanente, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2010 y lo que va del 2011, o bien, b) acciones que estén programadas con fecha de terminación pero que se encuentren actualmente en curso de operación. En cualquier caso, deberán plantearse con claridad los beneficios obtenidos de la implementación de esas acciones innovadoras.



Segunda. Cada trabajo podrá participar en alguna de las siguientes categorías:

- a) Transparencia y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- b) Protección de los Datos Personales que detentan los sujetos obligados del DF.

Tercera. Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en los siguientes temas de cada categoría:

a) Transparencia y ejercicio del DAIP.

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Entes Públicos.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente público busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Entes Públicas a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Capacitación a funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.



b) Protección de los Datos Personales que detentan los Sujetos Obligados de la F.

- Aplicación de los principios que rigen a los sistemas de datos personales (consentimiento, confidencialidad, calidad de los datos, seguridad, disponibilidad y temporalidad).
- Sistemas eficaces de información en la tutela y tratamiento de datos personales.
- Administración de documentos en la identificación, integración, tutela y tratamiento de los sistemas de datos personales.
- Establecimiento y aplicación de medidas de seguridad en datos personales especialmente protegidos que garanticen su confidencialidad e integridad.
- Procedimientos para la cesión o difusión de datos personales contenidos en sistemas.
- Calidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- Promoción del derecho fundamental a la protección de los datos personales al interior de los Entes Públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales a la población en general.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer la protección de datos personales.

Los temas propuestos son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Cuarta. Los lineamientos para la elaboración de los trabajos serán publicados en la página del InfoDF (www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al certamen "Innovaciones 2011". En caso de no cumplir con los requisitos señalados en estos lineamientos, los trabajos no pasarán a la fase de evaluación.

Quinta. Los Entes Públicos podrán participar con más de un trabajo, observando que cada uno aborde sólo una categoría. Cuando se reporten acciones conjuntas entre Entes Públicos, se podrán suscribir trabajos colegiados.



Sexta. Para efectos de la valoración de los trabajos, se conformará una Comisión Evaluadora que estará constituida por dos Comisionados Ciudadanos del InfoPJ, tres especialistas externos.

Séptima. Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura de cada trabajo participante, son los siguientes: Presentación; Objetivo general y objetivos particulares; Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso Modelo Conceptual a evaluar; Implementación de acciones; Principales resultados o beneficios obtenidos; y Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

Octava. Los principales rubros referidos en la base séptima, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver, o del Modelo Conceptual a evaluar; así como la objetividad e integralidad con que es abordado.

Implementación y replicabilidad de las acciones. Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Públicos.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes Públicos que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes y/o en la calidad de sus respuestas y/o en su mejor cumplimiento de las leyes (LTAIPDF y LPDPDF).

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos que presenten los sujetos obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales o inéditas.

Novena. El dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, el cual por la naturaleza del certamen, será inapelable. La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares en cada categoría de este certamen.



Décima. En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes en alguna de las categorías no sean suficientes, la Comisión podrá determinar lugares desier

Décimo primera. Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F. Para mayor información favor de comunicarse al teléfono 5636-2120, extensiones 238 y 199, o al correo electrónico evaluación@infodf.org.mx. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites. El límite para la recepción de los trabajos es el viernes **28 de octubre de 2011 (no habrá prórroga)**.

Los trabajos que se presenten a más tardar el viernes 7 de octubre de 2011 a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

Décimo segunda. Los resultados serán publicados durante el mes de enero de 2012 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al certamen "*Innovaciones 2011*".

Décimo tercera. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores en cada categoría de esta convocatoria, se realizará de manera conjunta con la entrega de reconocimientos que lleva a cabo anualmente el Instituto en el marco de las Mejores Prácticas de Transparencia que tendrá lugar en el mes de febrero de 2012.

Décimo cuarta. El reconocimiento a las innovaciones es independiente del cumplimiento de obligaciones que establecen la LTAIPDF y la LPDPDF.

Décimo quinta. Todos los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF.